



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

17 de enero de 1986

Núm. 124

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 196-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, por la que se propone que el Gobierno, en el término de dos meses, envíe a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de la Defensa Nacional	7938
PNL 197-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la regulación definitiva del desarrollo normativo del artículo 53 de la Constitución en lo concerniente al amparo ante los tribunales ordinarios de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la sección primera del capítulo segundo del referido texto fundamental	7939
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 7.769-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a edición del libro «El trabajo en España, 1985» y otros extremos	7941
PE 7.770-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de la profesora Agregada de Francés del INB «Andrés Laguna», de Segovia, doña Ana Carbajo y otros extremos	7941
PE 7.771-I	Pregunta del Diputado don Alvaro de Lapuerta Quintero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones que han llevado al Ministerio del Interior para dictar el Real Decreto suprimiendo la facultad legal a los Colegios de Médicos para emitir los certificados oportunos para la obtención del permiso de conducir y de licencia de armas y otros extremos	7942
PE 7.772-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de la población musulmana en Ceuta y Melilla y otros extremos	7942
PE 7.773-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a estado en el que se encuentran las obras de la carretera nacional 634 en el tramo Luarca-Navia y otros extremos	7943
PE 7.774-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a normativa de las Universidades Populares y otros extremos	7943

Núms.		Páginas
PE 7.775-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causa real de que el Director del Patrimonio desconozca el saldo o coste final de la expropiación de «Rumasa» y otros extremos	7944
PE 7.776-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nombres de profesionales y artistas a los que el Ayuntamiento de Barcelona eximió del pago del IRTPF durante 1983 y 1984 y otros extremos	7945
PE 7.777-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en 1984 del proyecto varias regiones, sin definir y otros extremos	7945
PE 7.778-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se ha hecho por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto varias regiones, sin definir y otros extremos	7946
PE 7.779-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto varias regiones, sin definir y otros extremos	7946
PE 7.780-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1983, del proyecto construcción de secaderos de iniciación al cultivo y otros extremos	7946
PE 7.781-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1984, del proyecto construcción de secaderos de iniciación al cultivo y otros extremos	7947
PE 7.782-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto construcción de secaderos de iniciación al cultivo y otros extremos	7947
PE 7.783-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto construcción de secaderos de iniciación al cultivo y otros extremos	7947
PE 7.784-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto gastos de conservación, mejora y sustitución de maquinaria, vehículos, equipos, viviendas y dependencias del Organismo del Ministerio de Defensa y otros extremos	7948
PE 7.785-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto gastos de conservación, mejora y sustitución de maquinaria, vehículos, equipos, viviendas y dependencias del Organismo del Ministerio de Defensa y otros extremos	7948
PE 7.786-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto maquinaria, utillaje y otros extremos	7948
PE 7.787-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1984, del proyecto excavaciones arqueológicas: Plan nacional de recuperación e investigación del Patrimonio arqueológico, urgencias en yacimientos de interés y estudio nacional y otros extremos	7949
PE 7.788-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto excavaciones arqueológicas: Plan nacional de recuperación e investigación del Patrimonio arqueológico, urgencias en yacimientos de interés y estudio nacional y otros extremos	7949

Núms.		Páginas
PE 7.789-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto excavaciones arqueológicas: Plan nacional de recuperación e investigación del Patrimonio arqueológico, urgencias en yacimientos de interés y estudio nacional y otros extremos	7949
PE 7.790-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto adquisición de obras de arte y otros extremos	7950
PE 7.791-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto energía eólica-red eólica y otros extremos	7950
PE 7.792-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto energía eólica-red eólica y otros extremos	7950
PE 7.793-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto medio ambiente (red contaminación) y otros extremos	7951
PE 7.794-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto medio ambiente (red contaminación) y otros extremos	7951
PE 7.795-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto instrumentación meteorológica especial y otros extremos.....	7951
PE 7.796-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto instrumentación meteorológica especial y otros extremos.....	7951
PE 7.797-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto de adquisición de plantones de cítricos a la tristeza y realización de trabajos específicos necesarios para la elaboración, puesta en marcha y desarrollo de planes de reestructuración reconversión de sectores productivos agrícolas y otros extremos	7952
PE 7.798-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto control de residuos de productos fitosanitarios y otros extremos	7952
PE 7.799-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto ensayos de homologación de productos fitosanitarios y otros extremos	7952
PE 7.800-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto Est. y Proyec. Nuevos PIP y otros extremos	7953
PE 7.801-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto Est. y Proyec. Nuevos PIP y otros extremos	7953
PE 7.802-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1984, del proyecto Est. y Proyec. Nuevos PIP y otros extremos	7953
PE 7.803-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popu-	

Núms.		Páginas
	lar del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1983, del proyecto Est. y Proyec. Nuevos PIP y otros extremos	7954
PE 7.804-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1982, del proyecto Est. y Proyec. Nuevos PIP y otros extremos	7954
PE 7.805-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1982, del proyecto equipos móviles para centros de transmisión y otros extremos	7954
PE 7.806-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1983, del proyecto equipos móviles para centros de transmisión y otros extremos	7955
PE 7.807-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto equipos móviles para centros de transmisión y otros extremos	7955
PE 7.808-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1984, del proyecto equipos móviles para centros de transmisión y otros extremos	7955
PE 7.809-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto equipos móviles para centros de transmisión y otros extremos	7956
PE 7.810-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto espectrometros de rayos U.V. y otros extremos	7956
PE 7.811-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto espectómetros de rayos U.V. y otros extremos	7956
PE 7.812-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto cromatografos de gases y otros extremos	7957
PE 7.813-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto cromatografos de gases y otros extremos	7957
PE 7.814-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto informat. servicios jurídicos del Estado y otros extremos	7957
PE 7.815-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hizo por regiones y nacionalidades, en el año 1985, del proyecto construcción y medios instrumentales del Consejo Superior de Protección de Menores y otros extremos	7958
PE 7.816-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en el año 1986, del proyecto construcción y medios instrumentales del Consejo Superior de Protección de Menores y otros extremos	7958
PE 7.817-I	Pregunta del Diputado don Joaquin Pérez Siquier, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a nuevo Centro Penitenciario de Almería y otros extremos	7958
PE 7.818-I	Pregunta del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación de material a los Centros de Formación Profesional y otros extremos	7959

Núms.		Páginas
PE 7.819-I	Pregunta del Diputado don Antonio Peña Suárez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a complemento específico de los Inspectores y Subinspectores Financieros y otros extremos	7959
PE 7.820-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que los Clubs de Estudiantes no están representados en el Consejo de Deportes Universitarios y otros extremos	7960
PE 7.821-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deuda de la Tesorería de la Seguridad Social por parte de las Centrales Sindicales CC. OO. y UGT y otros extremos	7960
PE 7.822-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prolongación de la línea férrea de Pobla de Segur a la localidad francesa de Saint Giron y otros extremos	7960
PE 7.823-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a horario de los servicios de Correos para certificaciones de correspondencia en días festivos y otros extremos	7961
PE 7.824-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a agresiones a los colegios públicos y privados de Reus-Tarragona y otros extremos	7961
PE 7.825-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para que las Agrupaciones de Productores Agrarios se puedan acoger a los beneficios o ayudas establecidos en el Reglamento de la CEE y otros extremos	7961
PE 7.826-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que no se impide la entrada a los campos de fútbol de las bandas de incontrolados y otros extremos	7962
PE 7.827-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se mantendrán las subvenciones establecidas en la actualidad, durante el período transitorio de entrada en la CEE, al gasoil agrícola y otros extremos	7962
PE 7.828-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que se ha esperado al 6 de noviembre de 1985 para depurar los censos de maquinaria agrícola y otros extremos	7962
PE 7.829-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de «seguridad» en el Hospital General de Segovia y otros extremos	7963
PE 7.830-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a composición del Claustro de la Universidad Complutense de Madrid y otros extremos	7963

CONTESTACIONES

PE 7.284-II-1	Contestación del Gobierno (corrección de error) a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se ha hecho por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985, del proyecto varias regiones-construcción e instalación nuevos puestos en centros no transferibles y gastos derivados de la construcción («B. O. C. G.», Serie D-118, PE 7.284-I, de 19 de noviembre de 1985)	7964
PE 7.152-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre población de derecho, al primero de julio de 1985, calculada en cada una de las provincias canarias así como de sus	

	respectivas capitales y otros extremos. ANEXO («B. O. C. G.», Serie D-118, PE 7.152-I, de 19 de noviembre de 1985).....	7964
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 7.098-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre relación de Ayuntamientos de Lérida y su provincia que tienen déficit municipal y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-117, PE 7.098-I, de 12 de noviembre de 1985).....	7964

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 196-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, por la que se propone que el Gobierno, en el término de dos meses, envíe a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de la Defensa Nacional, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentario podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se propone que el Gobierno, en el término de dos meses, envíe a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de la Defensa Nacional, para su debate en el Pleno.

En la Ley Orgánica 6/80, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios de la Defensa Nacional y la organización militar, reformada por la Ley Orgánica 1/1984, de 5 de enero, define los fundamentos del ordenamiento jurídico de la Defensa Nacional.

Al objeto de evitar erróneas interpretaciones de la Ley, principalmente en las competencias de las personalidades y organismos que en la misma se contemplan, y asimismo para definir la estructura adecuada de la organización que haga posible la integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la Nación, ante cualquier forma de agresión, se hace necesario el desarrollo, mediante Ley, de los criterios básicos dentro del marco que regula la citada Ley Orgánica 1/80.

En la Ley, se debe contemplar la aplicación de los recursos de potencial no militar, dejando para posterior disposición todo cuanto se refiere específicamente al mismo.

El Grupo Parlamentario Socialista, cuando era oposición, consideró de urgente necesidad la promulgación de una Ley de Defensa Nacional.

Posteriormente, el Ministro de Defensa, en su primera comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso, el 24 de febrero de 1983, anunció que, en ese año, el Gobierno remitiría a las Cortes, entre otras, «las Leves en paralelo de Defensa Nacional y de Organización Militar, considerando también su posible incidencia en algunos aspectos de la Ley Orgánica de 1980.

Por no haber tenido entrada en las Cortes el correspondiente proyecto de ley y por estimar urgente su tramitación, más aún al haber anunciado el Gobierno que ha sido aprobado un nuevo Plan Estratégico Conjunto, el Grupo Parlamentario Popular, somete a la consideración de las Cortes Generales, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Gobierno en el plazo de dos meses enviara, para su tramitación en las Cortes Generales, un Proyecto de Ley de Defensa Nacional, en el que se contemple, además de la organización general y la coordinación de sus diferentes áreas, la Defensa Militar, la Defensa Civil y la Defensa Económica.»

Madrid, 5 de diciembre de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

PNL 197-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la regulación definitiva del desarrollo normativo del artículo 53 de la Constitución, en lo concerniente al amparo ante los tribunales ordinarios de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la sección primera del capítulo segundo del referido texto fundamental, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión, en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene en honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre regulación definitiva del desarrollo normativo del artículo 53 de la Constitución, en lo concerniente al amparo ante los tribunales ordinarios de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la sección primera del capítulo segundo del referido texto fundamental, para su debate en el Pleno.

Constituyen fundamentos de esta Proposición no de Ley:

1.º El artículo 53.2 de la Constitución establece que «cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la sección primera del capítulo segundo ante los tribunales ordinarios, por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional».

Este artículo se relaciona necesariamente con el artículo 161.1.b, que al proclamar la jurisdicción del Tribunal Constitucional en todo el territorio español, determina que el mismo es competente para conocer «del recurso de

amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el artículo 53.2 de esta Constitución, en los casos y formas que la ley establezca».

De la consideración de ambos preceptos constitucionales se desprende con absoluta claridad, que es preciso un desarrollo normativo que delimite el ámbito de la jurisdicción ordinaria y el ámbito de la jurisdicción constitucional, en materia de tan gran importancia como es la tutela de los derechos y libertades expresados y la necesaria coordinación entre sendas jurisdicciones, cada una dentro de las competencias que son privativas.

2.º Con carácter provisional como la misma Ley 62/1978, de 26 de diciembre, se encarga de resaltar en esa fecha, antes pues de la promulgación de la Constitución, se reguló el ejercicio de determinados derechos fundamentales de la persona, al tiempo que se instituían las garantías judiciales que se consideraron oportunas en los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo, respectivamente.

La vocación de esta ley que prevenía en su disposición final la posible incorporación a la esfera de protección a la misma de «los nuevos derechos constitucionalmente declarados que sean susceptible de ella», era confesadamente de precariedad, como se reconocía en la referida disposición: «entre tanto, se regula definitivamente el procedimiento jurisdiccional de amparo o tutela de los derechos reconocidos» en la Constitución.

3.º No obstante, el cumplimiento del mandato constitucional fue obviado al sancionarse la Ley Orgánica 2/1979, reguladora del Tribunal Constitucional, al establecerse en relación con el amparo constitucional, que las violaciones de los derechos tutelados provenientes del Poder Ejecutivo, darían lugar al recurso de amparo «una vez agotada la vía judicial procedente» y que las violaciones provenientes del Poder Judicial permitían el expresado recurso, cuando se hubieran agotado todos los recursos utilizables dentro de la vía judicial. Al tiempo, de manera también provisional, la Disposición transitoria segunda, número dos, prescribe que «en tanto no sean desarrolladas las previsiones del artículo 53.2 de la Constitución para configurar el procedimiento judicial de protección de los derechos y libertades fundamentales, se entenderá que la vía judicial previa a la interposición del recurso de amparo, será la contencioso-administrativa ordinaria o la configurada en la sección segunda de la Ley 72/1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales, a cuyos efectos el ámbito de la misma se entiende extendido a todos los derechos y libertades a que se refiere el expresado artículo 53.2 de la Constitución».

Otra vez la provisionalidad, esta vez acompañada de una nueva provisionalidad en materia especialmente delicada, como la anunciada con interpretaciones constitucionales a establecer coto a un desmesurado crecimiento de los amparos constitucionales, pero acaso en detrimento de una ampliación clara del ámbito de actuación de los tribunales ordinarios, sin necesidad de considerar la acción judicial como vía previa en muchos casos.

4.º La misma técnica siguió la Ley Orgánica 1/1982,

de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, que tras disponer en el artículo 9 que la tutela judicial a que la ley se refiere puede recabarse por las vías procesales ordinarias o por el procedimiento (non nato) previsto en el artículo 53.2 de la Constitución, vuelve por derecho transitorio a remitirse «en tanto no sean desarrolladas las previsiones» del dicho precepto constitucional a los procedimientos de la Ley 62/1978.

5.º El señor Ministro de Justicia, en la sesión informativa que sostuvo los días 11 y 25 de febrero de 1983, en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, después de reconocer que un Estado de Derecho se funda en el amparo de los derechos fundamentales, se comprometía a desarrollar los preceptos de la Constitución sobre derechos fundamentales y libertades públicas, a desarrollar —según sus palabras—, aquellos preceptos que reclamaban un amparo judicial efectivo de esos derechos fundamentales y de esas libertades públicas...

6.º Consta, por otra parte, el informe que emitió el Consejo General del Poder Judicial, de 13 de octubre de 1983, en el que se dictamina sobre el anteproyecto de ley que pretende sustituir la Ley 62/1978, ley que como se dice en el referido informe «por su carácter preconstitucional no podía ajustarse en plenitud al mandato del artículo 53.2 de la Constitución...». El citado anteproyecto ni en su inspiración, ni en su técnica, reunía las condiciones deseadas para regular definitivamente esta materia.

7.º Según todos los datos, de acuerdo con la regulación actual que, prácticamente considera el amparo judicial como una vía previa para acceder al Tribunal Constitucional, las posibilidades de otorgar tutela efectiva a cuantos quejosos reclaman, se diluyen en el tiempo, pues, no obstante, la tarea que desarrolla el Tribunal Constitucional, los atascos y dilaciones en una materia que por su naturaleza ha de resolverse con presteza, pueden originar auténticas indefensiones porque la tutela llegue tarde y mal, e incluso, puede favorecerse que determinadas causas de inadmisión, que en algún sentido prejuzgan el fondo del asunto, se hipertrofien en su cometido ocasionando una aplicación desmesurada con el afán de reducir el volumen de trabajo a cifras manejables.

Cabe, sin embargo, un cumplimiento del mandato constitucional y de las funciones que, en relación con la Constitución, atribuye la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial a los jueces y magistrados, establecer regulaciones más eficaces que las provisionales hasta ahora vigentes.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados considera necesario que se regule adecuada y definitivamente el amparo judicial que establece el artículo 53.2 de la Constitución, por lo

que insta al Gobierno a que dé cumplimiento a los siguientes puntos:

a) En el plazo de dos meses deberá remitir el proyecto de ley orgánica que desarrolle el citado precepto y las modificaciones a introducir por concordancias en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

b) Para dicha regulación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

1. La tutela judicial ordinaria se desarrollará por medio de procedimientos basados en los principios de preferencia y sumariedad.

2. La estructura de dichos procesos se ajustará a las exigencias del artículo 120 de la Constitución.

3. El amparo contra actos o disposiciones no de ley procedentes de las Cámaras Legislativas, mantendrá prácticamente su actual regulación, con modificaciones tendentes a reforzar su eficacia frente a los posibles abusos que puedan cometer los Presidentes de las Cámaras en la interpretación de sus facultades.

4. El amparo contra actos violatorios del Poder Judicial, consistirá sustancialmente, en un recurso especial de queja ante el órgano jurisdiccional inmediatamente superior, con jurisdicción plena para la corrección sin dilación del desafuero denunciado. Frente a la resolución de negatoria, cabría sin esperar la terminación del proceso principal interponer recurso de amparo constitucional.

5. El amparo contra actos violatorios de las autoridades, funcionarios y agentes de la Administración, permite distinguir dos grandes supuestos:

a) Actos o vías de hecho, absolutamente arbitrarios que deben encontrar su corrección ante los jueces y magistrados del orden civil, por medio de un procedimiento de naturaleza análoga al de hábeas corpus.

b) Actos revestidos aparentemente de legitimidad por estar fundados en Derecho Administrativo, que originarían reclamación privilegiada en vía contencioso-administrativa.

Las sentencias dictadas en estos procesos no deberían desembocar, por lo general, en el Tribunal Constitucional, salvo que dieran ocasión a que el órgano jurisdiccional tuviera que plantear una cuestión de inconstitucionalidad.

6. Regulación del amparo frente a actos de sujetos no revestidos de funciones públicas.

7. El amparo contra actos de aplicación de leyes que el legitimado considere inconstitucionales por afectar a un derecho fundamental, especialmente protegido, debe motivar amparo directo ante el Tribunal Constitucional.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 7.769-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Edición del libro «El trabajo en España, 1985»

Tiene noticias este Diputado de que existe el propósito de editar un libro de una extensión aproximada de 250 páginas y con gran calidad de impresión y encuadernación, bajo el título «El libro del trabajo en España, 1985».

Según la misma información, en dicha publicación irán 20 grabados de la Colección Arte y Trabajo que, por el reverso de la hoja, llevarán una breve descripción de las técnicas empleadas para su realización, así como una biografía del artista que lo ha realizado.

Ante estas informaciones, pregunto:

1. ¿Es cierto que se va a proceder a la publicación del «Libro del trabajo en España, 1985» de acuerdo con las directrices señaladas en la justificación de esta pregunta?
2. En caso de ser cierto, ¿puede indicarse la tirada, el costo de la edición y la partida presupuestaria a la que se aplicará dicho gasto?
3. ¿Cuál es el objetivo que, en su caso, pretende dicha publicación?
4. ¿A qué público va destinada?
5. ¿Considera el Gobierno oportuna una publicación que, por las informaciones recibidas, va a ser «de gran calidad de impresión y encuadernación», y por consiguiente, cara, precisamente para tratar el tema del trabajo en España?

6. ¿Existe el propósito de hacer publicaciones semejantes por los demás Departamentos Ministeriales en el periodo preelectoral?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1985.—**Modesto Fraile Poujade**.

PE 7.770-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González y Modesto Fraile Poujade, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Situación de la profesora agregada de francés del INB Andrés Laguna, de Segovia, doña Ana Carbajo

Recientemente, el Director Provincial de Educación de Segovia ha ordenado a una Profesora Agregada de Francés, con plaza en propiedad en el Instituto Nacional de Bachillerato Andrés Laguna de Segovia, que realice funciones que no son propias de su categoría académica. Por todo lo cual, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Puede aplicarse a un funcionario docente de carrera por oposición el concepto de disponibilidad?
2. ¿Puede obligarse a dicho funcionario a sustituir a otro funcionario de carrera en baja por enfermedad, abandonando a sus anteriores alumnos en virtud del artículo 79 de la Ley articulada de funcionarios y civiles del Estado (D. 315/1964, de 7 de febrero)?
3. ¿Tiene la Administración criterios definidos y legalmente establecidos a este respecto?
4. Ante la fuente inagotable de problemas que genera el Director Provincial de Educación de Segovia, don Jacinto Lozano Escribano, ¿piensa el Gobierno mantenerle en dicho puesto o, por el contrario, ha llegado el momento de su merecido relevo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1985.—**Carlos Gila González y Modesto Fraile Poujade**.

NOTA: La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado no admitir a trámite las cuestiones segunda y tercera que contiene la pregunta precedente por implicar consulta jurídica.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro de Lapuerta Quintero, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente, y por medio de un Real Decreto, el Ministerio de Interior ha suprimido la facultad legal que hasta ahora tenían los Colegios de Médicos para emitir los certificados oportunos de cara a la obtención del permiso de conducir y de licencia de armas.

Con esta decisión, los Colegios de Médicos dejarán de ingresar varios cientos de millones de pesetas, pues era una de sus principales fuentes de ingresos y el dinero, en su mayoría, se destinaba al Patronato de Huérfanos y al Fondo Social de Ayudas a las viudas de los médicos.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son las razones que han llevado al Ministerio del Interior a dictar el mencionado Real Decreto?

¿Es cierta la existencia de un dictamen del Consejo de Estado contrario a tal medida de supresión?

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—**Alvaro de Lapuerta Quintero.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación de la población musulmana de Ceuta y Melilla, para la que deseo respuesta escrita.

Las comunidades musulmanas de Ceuta y Melilla arrastran problemas históricos que deben ser examinados racionalmente y no ocultados por la ceguera de la pasión, aunque ésta se encubra de un respetable manto patriótico. Esos problemas, como han puesto de relieve los suce-

sos acaecidos en esta última ciudad, se traducen actualmente en graves discriminaciones jurídicas y sociales.

Los datos oficiales arrojan la existencia de varios miles de personas indocumentadas o que a modo de identificación poseen tan sólo la denominada tarjeta de estadística, un cartón que no da derecho a comprar vivienda ni al subsidio de desempleo, y para viajar a la Península sus titulares necesitan un salvoconducto que las autoridades sólo suelen conceder en casos graves.

No es sostenible que en un Estado de derecho se mantenga a miles de personas indocumentadas o en situación de apátridas, indefensas para hacer valer sus derechos y, por ello, condenadas a una refinada forma de explotación laboral. Por consiguiente, debe ser preocupación del Gobierno y de las instituciones velar por el libre ejercicio de los derechos y libertades que como ciudadanos deben tener los musulmanes en un país con un régimen democrático y constitucional como el nuestro.

La Ley de Extranjería solamente puede ser aplicada a una ínfima parte de los musulmanes de Ceuta y Melilla, como lo demuestra el hecho de que en esta última ciudad, de 20.077 residentes musulmanes, solamente 87 poseen pasaporte marroquí. Y es por esta razón que la mencionada Ley pende como una espada de Damocles sobre la población musulmana cuya inmensa mayoría nació en territorio español y, no siendo ni queriendo ser marroquí, reclama el reconocimiento de su nacionalidad española.

Con claridad meridiana, el artículo 17 del Código Civil define como españoles de origen, entre otros, a «los nacidos en España de padres extranjeros si al menos uno de éstos hubiera nacido también en España», así como a «los nacidos en España de padres extranjeros si ambos carecieren de nacionalidad».

Una gran parte de los musulmanes nacidos en Ceuta o Melilla se hallan en alguno de estos supuestos.

Otra parte sustancial de este colectivo reúne los requisitos necesarios para solicitar la nacionalidad española en virtud del artículo 22 del Código Civil.

Existen, pues, las condiciones jurídicas suficientes para que se reconozca de inmediato la nacionalidad española a quienes acrediten alguna de las mencionadas situaciones.

Por otra parte, el propio Senador Bassets ha reconocido que el colectivo musulmán melillense sufre «una injusticia social impresionante» y «una cruel marginación». La reciente creación por el Gobierno de una Comisión interministerial para la elaboración de un Plan de Dotaciones básicas para Ceuta y Melilla, si no se acompaña de un calendario concreto de inversiones y medidas de integración, perderá toda credibilidad a ojos vista.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Diputado firmante tiene el honor de presentar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que solicita contestación por escrito:

1. ¿Qué razones existen para que no se reconozca la nacionalidad española a los musulmanes de Ceuta y Melilla que cumplen las condiciones señaladas en el artículo 17 o en el 22 del Código Civil?

2. ¿Considera el Gobierno que las limitaciones impuestas a los musulmanes de Ceuta y Melilla para viajar a la Península vulneran el artículo 139.2 de la Constitución, que garantiza la libre circulación de las personas en el territorio nacional? ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para corregir esa situación?

3. ¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno aprobar el anunciado Plan de Dotaciones básicas para Ceuta y Melilla? Dentro de este Plan, ¿qué cuantía de inversiones se prevé aportar en beneficio de los colectivos menos favorecidos de ambas ciudades?

4. ¿Qué actuaciones gubernativas se han incoado como consecuencia de las agresiones físicas de que han sido víctimas los periodistas Mariano Martínez, Antonio Rubio y Avelino Gutiérrez, el fotógrafo Gregorio González y el escritor Ricardo Crespo? ¿Qué medidas se propone adoptar la autoridad gubernativa para impedir y reprimir las pintadas racistas y las peticiones a través de algunos medios de comunicación para que sean expulsados los «moros»?

5. ¿Justifica el Gobierno la intervención directa de su Delegado en Melilla que, utilizando fondos públicos, plagó la ciudad de bandos oficiales disuadiendo a los musulmanes de acudir a la manifestación del pasado día 23 de noviembre, pese al carácter legal de la misma? ¿Considera el Gobierno que la mencionada actuación del Delegado supone una coacción contra la libertad de manifestación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 7.773-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre el estado en el que se encuentran las obras de la carretera nacional 634 en el tramo Luarca-Navia, para la que deseo respuesta escrita.

Quienes transitan por la carretera nacional 634 han podido comprobar el lamentable estado en que se encuentra el tramo que va de Luarca a Navia, sin que parezca que vaya a producirse una pronta y eficaz solución, pese a que carteles publicitarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo instalados en dicha carretera indiquen que la finalización de las obras se producirá dentro del presente año.

Al parecer, el propio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha concedido a LAING, empresa concesionaria

de las obras del mencionado tramo, una ampliación del plazo de ejecución de las mismas hasta el 31 de julio de 1986.

La mencionada concesionaria viene realizando las obras del tramo Navia-Luarca con una lentitud que se hace desesperante y todo indica que aquella está despidiendo personal, subcontratando con otras empresas el desarrollo de los trabajos de reparación de esa carretera, sin que se tenga presente que en pro de una mayor seguridad vial se hace preciso que las obras concluyan cuanto antes.

Por todo ello este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno el estado en que se encuentra la carretera nacional 634, en el tramo Luarca-Navia?

2. ¿Piensa el Gobierno que las obras de reparación del expresado tramo concluirán este año?

3. En el caso de que no fuera así, ¿a qué motivos obedece el incumplimiento por la empresa LAING del plazo de ejecución de las obras?

4. ¿Piensa el Gobierno seguir adjudicando concesiones de realización de obras a la mencionada empresa?

5. ¿Cuándo estima el Gobierno que van a concluir las obras en el tramo Navia-Luarca?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Horacio Fernández Inguanzo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 7.774-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la contestación que el Gobierno dio al Diputado que suscribe, con fecha 23 de septiembre último, con el número 9.729, no se responde a todas las preguntas hechas en el escrito que se tramitó con el número 8.924, referentes a las llamadas «Universidades Populares», por eso se ve en la necesidad de reproducir dichas preguntas, a las que acompaña, además, solicitud de aclaración de otros extremos, en los términos siguientes:

1.º ¿Cuál es la normativa de dichas «Universidades Populares»?

2.º ¿Cuántas y cuáles de ellas integran la Federación Española de «Universidades Populares»?

3.º ¿Qué requisitos se exigen para la contratación de una «Universidad Popular»?

Madrid, 13 de diciembre de 1985.—**Emilio Durán Cor- sanego.**

PE 7.775-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En las preguntas que dirigió este Diputado al Gobierno, el pasado día 8 de julio, con entrada en el Registro General, número 20.000, del Congreso de los Diputados, se iniciaba con estos antecedentes:

«El Director del Patrimonio, en unas recientes declaraciones a los medios informativos, declaró que el proceso de reprivatización de Rumasa "...está prácticamente concluido...", aunque desconocía el saldo o coste final de la expropiación. También, añadió que esperaba que el Parlamento acuerde un crédito extraordinario de 80.000 millones de pesetas para solventar el cierre de la operación.»

Y éstas fueron las preguntas que hice en aquel documento:

¿Cuál es la causa real de que el director del patrimonio desconozca el saldo o coste final de la expropiación de Rumasa?

¿Y si no sabe dicha autoridad este costo o saldo, por qué cifra en 80.000 millones de pesetas la cantidad necesaria para el «cierre de la operación»?

¿No habrá de ajustarse, exactamente, este crédito extraordinario a las necesidades auténticas del final de la operación de expropiación de Rumasa?

La contestación formulada por el Gobierno a estas preguntas anteriores, hecha en documento de fecha 2 de octubre pasado, con fecha de salida del mismo día, y con el número de registro 10.246, de la Presidencia del Gobierno, dice lo que sigue:

«El coste de la expropiación de Rumasa no será posible estimarlo con total exactitud hasta tanto no concluya

plenamente la operación de reprivatización y, además, pueda ser disuelta Rumasa, S. A., por haber concluido su responsabilidad en diversos asuntos jurídicos y financieros. Pero, incluso prescindiendo de esa observación, "estimar" el coste de la expropiación requiere establecer un conjunto de hipótesis no fáciles de explicar en los breves minutos que suele durar una declaración a los medios de comunicación.

Por ejemplo:

¿A qué fecha hay que fijar el citado coste? ¿A la del momento de la expropiación? ¿A la fecha de la operación de saneamiento? ¿A otra fecha?

¿Cuál es el tipo de actualización a elegir? ¿El coste del dinero para el Estado? ¿El tipo básico del Banco de España? ¿El tipo preferencial del interés en el mercado?

¿Hay que deducir el coste de los cerca de 100.000 millones que el Grupo Rumasa ha ingresado en el Tesoro Público desde su expropiación? ¿Cuál es la cifra con la que habría que comparar la del coste estimado resultante?

2. Estimar el coste de la operación es una operación bastante más compleja que la de deducir, con base en el balance consolidado del grupo, la cantidad necesaria para cubrir su déficit patrimonial.

3. Ciertamente, deberá ajustarse con la máxima exactitud posible.»

Nuevos Antecedentes

Es cierto que el total del coste de la reprivatización de Rumasa no podrá saberse con exactitud hasta que concluya la total reprivatización de todas las empresas que constituían el antiguo «holding» de Rumasa.

Es cierto, también que hasta que no se haya disuelto totalmente el grupo Rumasa no podrá conocerse el coste total, pero sí pueden ser conocidos ya los gastos que produjeron salidas contables del Tesoro Público.

Para la pregunta posible —¿A qué fecha hay que fijar el citado coste?— puede contestarse: en pesetas, valoradas el día mismo en que fueron abonadas, o también, en la fecha en que se destinaron a sanear algunas de estas empresas.

En cuanto al coste del dinero, puede añadirse que es un problema contable, al que deben contestar, con exactitud, los organismos oficiales que concedieron estas salidas de dinero del Tesoro Público.

Siempre será conveniente fijar el día y el año en que se otorgaron estas cantidades de dinero para poder fijar su valor, el valor de la peseta.

Del coste total, lógicamente se deducirán los ingresos obtenidos e ingresados en el Tesoro Público.

Preguntas

¿Qué pagos ha hecho, hasta hoy, el Tesoro Público para la reprivatización de Rumasa, qué cantidades y en qué fechas?

¿Cuáles han sido, hasta ahora, los empréstitos, o emisiones de Deuda Pública, o suplementos de crédito, que han sido aprobados para reprivatizar Rumasa y poder así hacer frente al coste de estas operaciones, qué cantidades y en qué fechas?

¿Qué cantidad de dinero ha ingresado el Tesoro Público, por cada una de las operaciones de venta de las empresas, terrenos, fincas, inmuebles y otros valores mercantiles, que fueron propiedad de Rumasa y en qué fechas fueron realizadas estas ventas?

¿Quiénes fueron los compradores en estas ventas citadas anteriormente?

¿Cuánto dinero ingresó el Tesoro Público por la venta de acciones, obligaciones, pagarés, bonos y otros valores bursátiles, que fueron antes propiedad de Rumasa y en qué fechas se hicieron estos ingresos?

¿Qué cantidad de dinero hubo de desembolsar el Tesoro Público por cada una de estas operaciones, para hacer frente a las indemnizaciones, por obligaciones laborales y legales, al personal que constituía las plantillas de las empresas que fueron propiedad de Rumasa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.776-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

En el Registro General del Congreso de los Diputados, con fecha 8 de noviembre de 1984 y con número de registro de entrada 13.086, fue presentada la siguiente pregunta al Gobierno:

Antecedentes

Un concejal del Ayuntamiento de Barcelona ha inculcado a dicho Ayuntamiento por no haber retenido, durante los años 1983 y 1984, el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas a profesionales y artistas que fueron contratados en actos culturales y artísticos.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los nombres de estos profesionales y artistas a los que el Ayuntamiento de Barcelona eximió el pago del IRTPF durante los años 1983 y 1984?

2. ¿A cuánto ascendería el importe de esta exención en el pago de la Renta del Trabajo de las Personas Físicas?

La contestación del Gobierno a las anteriores preguntas el 9 de enero de 1985, en el Boletín de la Serie D, número 70, fue la siguiente:

«Se están realizando, por la Inspección Financiera y Tributaria de la Delegación de Hacienda de Barcelona, las pertinentes comprobaciones. Una vez terminadas éstas, se conocerá la relación de perceptores y las cantidades no retenidas, en cuyo momento se le dará traslado al señor Diputado de la información obtenida.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.»

El Diputado que suscribe, considerando que ha transcurrido ya, un período de tiempo más que prudencial para que la Inspección Financiera y Tributaria de la Delegación de Hacienda de Barcelona haya podido efectuar las comprobaciones pertinentes, formula al Gobierno las siguientes preguntas:

Preguntas

1. ¿Cuál es la relación de estos perceptores, profesionales y artistas contratados por el Ayuntamiento de Barcelona, a los que el mismo Ayuntamiento eximió del pago del IRTPF durante los años 1983 y 1984?

2. ¿A cuánto asciende el importe de las cantidades no retenidas en el pago de la Renta del Trabajo de las Personas Físicas durante los años 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.777-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de

Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 0024, Varias regiones sin definir, años 1984-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 382,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución que se hizo, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1984?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas, en el año 1984?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.778-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 0024, Varias regiones sin definir, años 1984-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 382,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas, en el año 1985?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se han asignado, en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.779-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito:

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 0024, Varias regiones sin definir, años 1984-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 382,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.780-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proyecto número 0011, Construcción de secaderos de iniciación al cultivo, años 1983-1989, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 154,5 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1983?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas, en el año 1983?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.781-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proyecto número 0011, años 1983-1989, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 154,5 millones de pesetas (Construcción de secaderos iniciación al cultivo).

Preguntas

¿Cuál fue la distribución que se hizo, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1984?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas, en el año 1984?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue la distribución y el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.782-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los ar-

tículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proyecto número 0011, años 1983-1989, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 154,5 millones de pesetas (Construcción de secaderos iniciación al cultivo).

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para cada una de las cuatro provincias catalanas, en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se han asignado, en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.783-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proyecto número 0011, Construcción de secaderos iniciación al cultivo, años 1983-1989, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 154,5 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.784-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Defensa, proyecto número 0001, Gastos de conservación, mejora y sustitución de maquinaria, vehículos, equipos, viviendas y dependencias del Organismo, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 24,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas, en el año 1985?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.785-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Defensa, proyecto número 0001, Gastos de conservación, mejora y sustitución de maquinaria, vehículos, equipos, viviendas y dependencias del Organismo, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 24,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.786-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Defensa, proyecto número 0001, Maquinaria, utillaje, años 1986-1986, varias regiones, varias provincias se presupuestan 7,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.787-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Cultura, proyecto número 0001, Excavaciones arqueológicas: Plan Nacional de recuperación e investigación del patrimonio arqueológico, urgencias en yacimientos de interés y estudio nacional, años 1984-1986, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 11,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución que se hizo por regiones y nacionalidades en el año 1984?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas en el año 1984?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.788-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Cultura, proyecto número 0001, Excavaciones arqueológicas: Plan Nacional de recuperación e investigaciones del patrimonio arqueológico, urgencias en yacimientos de inte-

rés y estudio nacional, años 1984-1986, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 11,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.789-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Cultura, proyecto número 0001, Excavaciones arqueológicas: Plan Nacional de recuperación e investigación del patrimonio arqueológico, urgencias en yacimientos de interés y estudio nacional, años 1984-1986, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 11,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.790-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Cultura, proyecto 0020, Adquisición de obras de arte, años 1986-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 337,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponde a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.791-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, proyecto número 003, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias

(energía eólica-red eólica), se presupuestan 10,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.792-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, proyecto número 0003, Energía eólica (red eólica), años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 10,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se han asignado en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, proyecto número 0002, Medio ambiente (Red contaminación), años 1985-1988, varias regiones, varias provincias se presupuestan 27,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas, en el año 1985?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, proyecto número 0002 Medio ambiente (Red contaminación), años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 27,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, proyecto número 0001, Instrumentación meteorológica especial, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 30,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, proyecto número 0001, Instrumentación meteorológica especial, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 30,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas, en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.797-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proyecto número 0001, Adquisición de plantones de cítricos a la tristeza y realización de trabajos específicos necesarios para la elaboración, puesta en marcha y desarrollo de planes de reestructuración, reconversión de sectores productivos agrícolas (174.B.1.2)

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.798-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proyecto número 0005, Control de residuos de productos fitosanitarios, varias regiones, varias provincias se presupuestan 16,2 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.799-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Re-

glamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proyecto número 0006, Ensayos de homologación de productos fitosanitarios, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 4,1 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.800-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 0011, Est. y Proyec. nuevos PIP, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 69,7 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas, en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán, en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.801-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 001, Est. y Proyec. nuevas PIP, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 69,7 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas, en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.802-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 0011, Est. y Proyec. nuevos PIP, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 69,7 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1984?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas, en el año 1984?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.803-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 0011, Est. y Proyec. nuevos PIP, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 69,7 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1983?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas, en el año 1983?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron, en 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proyecto número 0011, Est. y Proyec. nuevos PIP, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 69,7 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1982?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas en el año 1982?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.805-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio del Interior, proyecto número 0002, Equipos móviles para centros de transmisión, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 15,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución que se hizo, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1982?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas, en el año 1982?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.806-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio del Interior, proyecto número 0002, Equipos móviles para centros de transmisión, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 15,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución que se hizo, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1983?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas en el año 1983?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.807-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio del Interior, proyecto número 0002, Equipos móviles para centros de transmisión, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 15,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.808-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio del Interior, proyecto número 0002, Equipos móviles para centros de transmisión, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 15,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál fue la distribución que se hizo, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1984?

¿Cuál fue la distribución que se hizo para las cuatro provincias catalanas en el año 1984?

¿Cuánto correspondió a cada una de ellas, y cuál fue el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.809-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio del Interior, proyecto número 0002, Equipos móviles para centros de transmisión, años 1982-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 15,0 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.810-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Go-

bierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Economía y Hacienda, proyecto número 0004, Espectrómetros de Rayos UV, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 2,5 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.811-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Economía y Hacienda, proyecto número 0004, Espectrómetros de Rayos UV, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 2,5 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el

nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.812-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Economía y Hacienda, proyecto número 0002, Cromatogramas de gases, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 13,1 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.813-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1, del Ministerio de Economía y Hacienda, proyecto número 0002, Cromatogramas de gases, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 13,1 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución que se hará, por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.814-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Justicia, proyecto número 0001, Informat. Servicios Jurídicos del Estado, año 1986, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 500 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál será el nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.815-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Justicia, proyecto número 0001, Construcción y medios instrumentales del Consejo Superior de Protección de Menores. Varias provincias, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 165,9 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál ha sido la distribución por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985?

¿Cuál ha sido la distribución que se ha hecho para las cuatro provincias catalanas en el año 1985?

¿Cuánto ha correspondido a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignaron en 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.816-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el anexo de inversiones reales P.10.1 del Ministerio de Justicia, proyecto 0001, Construcción y medios instrumenta-

les del Consejo Superior de Protección de Menores. Varias provincias, años 1985-1988, varias regiones, varias provincias, se presupuestan 165,9 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuál será la distribución por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1986?

¿Cuál será la distribución que se hará para las cuatro provincias catalanas en el año 1986?

¿Cuánto corresponderá a cada una de ellas, y cuál es el nombre de los establecimientos a los que se asignarán en 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 7.817-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Pérez Siquier, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta sobre el nuevo centro penitenciario de Almería

Exposición de motivos

Es conocido el importante esfuerzo inversor que viene realizando el Gobierno dentro de «una política sobre bases muy realistas» —como dijo el señor Ministro de Justicia durante el debate sobre los Presupuestos Generales del Estado— para mejorar y modernizar nuestro Sistema Penitenciario que, tanto en su base estructural como en su funcionamiento, se encuentra ya entre los primeros de Europa, como así lo han reconocido diversos organismos nacionales e internacionales.

Pues bien, como la actual cárcel de Almería es una de las que se encuentran en peor estado (fue construida en 1942) y mantiene uno de los índices de ocupación más elevado (su capacidad es para 150 internos y hay actualmente 320) —extremos que ha podido comprobar este Diputado en visita efectuada hace unos días—, se acordó, dentro de esta política de mejora acelerada, la construcción de un nuevo Centro Penitenciario que debía terminarse en el mes de abril del presente año.

No obstante, las obras, que en diversas ocasiones han sido paralizadas y que actualmente también se encuentran, no han sido aún terminadas, sin que se pueda prever tampoco la fecha de su entrega por la Empresa Constructora, la de inauguración de dicho Centro y la de su entrada en pleno servicio.

Por lo expuesto, y estimando que las obras son de urgente terminación debido —como se ha dicho, al mal estado en que se encuentra la antigua cárcel de Almería—, es por lo que este Diputado tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

¿En qué estado se hayan las obras de construcción del nuevo Centro Penitenciario de Almería?

¿Cuál es la fecha prevista para su inauguración, es decir, para su entrada en pleno servicio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1985.—**Joaquín Pérez Siquier.**

PE 7.818-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Centro de Formación Profesional «El Empecinado» de Aranda de Duero (Burgos) atraviesa por graves deficiencias en su funcionamiento, especialmente por falta de material, funcionamiento inadecuado de la calefacción y nombramiento de conserje para la plaza creada.

Estos problemas han dado lugar ya a que los alumnos hayan realizado numerosas gestiones y manifestaciones con el fin de encontrar solución a los mismos, habiéndose solidarizado los profesores del Centro con esta postura. Gestiones y manifestaciones que, al parecer, han dado como resultado el ofrecimiento de resolución de los problemas planteados por el mal funcionamiento de la calefacción y el nombramiento del conserje, pero ninguna solución se ofrece para solucionar la falta de material necesario e imprescindible en cada especialidad para lograr una mínima calidad y preparación de los profesionales que de dicho Centro han de salir.

Por ello se pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia:

1.º ¿Qué material se considera necesario por el Gobierno en los Centros de Formación Profesional, en las secciones de automoción, electrónica, peluquería, moda, electricidad, metal, agraria, haciendo constar qué elementos, qué número, en relación con el número de alumnos?

2.º ¿Considera el señor Ministro que el Centro de Formación Profesional «El Empecinado» de Aranda de Duero se encuentra suficientemente dotado con arreglo a los criterios antes expresados?

3.º En caso de contestar negativamente, ¿qué material se piensa enviar a dicho Centro por el Ministerio y en qué fechas?

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—**César Huidobro Díez.**

PE 7.819-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Peña Suárez, Diputado por Huelva, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de la Presidencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Orden de 12 de agosto de 1985, que reorganiza la Administración Territorial de la Hacienda Pública, en su artículo 37 fija las funciones de la Dependencia de Inspección Financiera, y en el artículo 38 su organización, atribuyendo a los Inspectores y Subinspectores básicamente las mismas funciones.

La Ley de Función Pública 30/84, de 2 de agosto, en su artículo 23.3.b) establece los parámetros que han de servir de base al «complemento específico»: dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

En ejecución de estos preceptos la OM de 2 de enero de 1985 que dicta las instrucciones sobre cuantía de retribuciones establece las siguientes escalas:

Función	Dedicación exclusiva	Complemento específico
Inspector financiero	—	—
Jefe de unidad	416.856	× 3,34 = 1.394.000
Inspector financiero adscrito	416.856	× 2,22 = 924.000
Subinspector	258.456	+ 3,40 = 76.000

A la vista de estos hechos objetivos, se pregunta:

Primero. ¿Qué criterio se ha seguido para en el caso de Inspectores multiplicar la cantidad básica por los coe-

ficientes 3,34 y 2,22 respectivamente y en el de los Subinspectores dividir por el coeficiente 3,40?

Segundo. ¿Cómo se justifica la enorme diferencia entre Inspectores y Subinspectores si el artículo 23.3.b) de la Ley 30/84 desarrollada por la O. M. de 12 de agosto de 1985 señala idénticas condiciones determinantes para el complemento específico para ambos?

Tercero: ¿Considera el señor Ministro que la peligrosidad real, penosidad, incompatibilidad y «desprecio social» que siempre ha existido hacia la inspección fiscal están compensadas en el caso de los Subinspectores, con 76.000 pesetas anuales, o lo que es lo mismo, 6.333 pesetas mensuales ó 211 diarias?

Cuarto: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para normalizar esta situación evidentemente injusta?

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—**Antonio Peña Suárez.**

PE 7.820-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Al disolverse la Federación de Deportes Universitarios, se crea el Consejo de Deportes Universitarios.

Los estudiantes constituyen su propia Federación de Clubs, que no tiene representación alguna en el Consejo de Deportes Universitarios. Anteriormente cuando existía la Federación, los estudiantes disponían gratuitamente de instalaciones deportivas, de las que hoy, no siempre pueden disponer y al conseguirlo han de abonar cantidades superiores a sus posibilidades.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Pregunta

¿Por qué los Clubs de Estudiantes no están representados en el Consejo de Deportes Universitarios y no pueden disponer de las instalaciones deportivas gratuitamente?

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

PE 7.821-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Según se ha difundido públicamente, además de la existencia de muchas empresas que no hacen efectivas las cuotas que deben abonar por el concepto de Seguridad Social, tampoco la hacen efectiva algunas Centrales Sindicales.

Por ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿A cuánto asciende la deuda a la Tesorería de la Seguridad Social, por parte de las Centrales Sindicales CC.OO y UGT?

Madrid, 18 de diciembre de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

PE 7.822-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Según noticias difundidas ampliamente en la sesión de la XX Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, se ha reclamado la prolongación de la línea férrea de Poble de Segur, hasta la ciudad francesa de Saint Giron. Tal reclamación se ampara en el hecho de que, desde hace muchos años, fue aprobado el proyecto de construcción y por causas, que huelga exponer, nunca llegó a traducirse en realidad.

El déficit existente en la línea férrea Lérida-Poble de Segur parece ser endémico y de difícil solución y posiblemente podría paliarse con tal prolongación, a juzgar por los razonamientos puestos de manifiesto en la citada Conferencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Ministerio de Transportes y Comunicaciones atender la reclamación contemplada en la XX Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, prolongando la línea férrea de Poble de Segur a la localidad francesa de Saint Girons?

Madrid, 11 de diciembre de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

PE 7.823-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En Barcelona, los servicios de Correos tienen establecido el horario de 10 a 12 horas para la certificación de correspondencia durante los días festivos y, además de ser muy limitado el horario, atendiendo la importancia de una ciudad de primer orden, se da la circunstancia que con repetida frecuencia el funcionario encargado de tal cometido no acude a su puesto de trabajo con la regularidad debida, lo que ocasiona largas esperas del público ante las ventanillas, con las consiguientes protestas y reclamaciones.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Por qué el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no da las instrucciones precisas a fin de que los servicios al público se presten inexcusablemente, mayormente cuando el horario para certificados en días festivos es tan reducido?

Madrid, 11 de diciembre de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

PE 7.824-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Las Asociaciones de padres de alumnos de los colegios públicos y privados de Reus-Tarragona han reclamado más seguridad para sus hijos a la salida de los colegios, por cuanto sufren asaltos y son amenazados con navajas y otras armas para quitarles relojes, medallas y todo cuando pueda ser de interés para el agresor.

El señor Ministro del Interior repetidamente ha dicho en el Congreso que se presta la mayor atención para garantizar la seguridad ciudadana, a pesar de lo cual, y por lo que se deduce de las denuncias de Reus, ya ha llegado la inseguridad a los propios colegios y lógicamente en plena luz del día y a la vista de todos los vecinos de la citada localidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cómo puede llegarse a tal grado de inseguridad y qué medidas se adoptarán para evitar las agresiones de que son objeto los colegiales en Reus y, seguramente, en otras muchas ciudades del país?

Madrid, 11 de diciembre de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

PE 7.825-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En nuestro país existen muchas Agrupaciones de Productores Agrarios que llevan a cabo sus actividades mercantiles en régimen cooperativo u otras de índole similar y, lógicamente, ante nuestra integración en la CEE, están interesados en acogerse a los beneficios o ayudas que establece el Reglamento.

Hasta la fecha, tales grupos no han recibido información al respecto, y en sus contactos con los distintos países de la Comunidad intercambian impresiones con tal tipo de entidades y temen que, por ignorancia, puedan perder unos derechos y posibilidades de las que están muy necesitados.

Por todo ello, se formula la siguiente

¿Qué medidas adoptará el Gobierno para que las Agrupaciones de Productores Agrarios existentes puedan acogerse a los beneficios o ayudas establecidos en el Reglamento de la CEE, número 1360/78, del Consejo, de 19 de junio de 1978, concerniente a las Asociaciones de Productores y sus uniones?

Madrid, 11 de diciembre de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

PE 7.826-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

El 5 de junio último, recibía este Diputado contestación a su pregunta referida a la actuación de bandas incontroladas en los campos de fútbol, y en la cual se afirmaba, entre otras cosas, que se distribuía efectivos de las fuerzas de Policía en los puntos neurálgicos del campo, etcétera.

A pesar de todo lo manifestado, y de la mejor intención del Ministerio del Interior, de la que nunca se ha dudado, lo cierto es que la actuación de las bandas de incontrolados en los campos de fútbol «campea a sus anchas», como lo demuestra el hecho de que el día 8 del actual, en el campo del Club de Fútbol Blau Grana de Barcelona, una banda de tal naturaleza, agredió con piedras y otros objetos a los partidarios del club visitante, sólo por el hecho de haber resultado ganador.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Pregunta

Si tales bandas actúan con manifiestas señales exteriores: emblemas, calaveras pintadas en sus prendas de vestir, etcétera, ¿por qué no se les impide la entrada a los campos de fútbol y que se instalen cómodamente en sus alrededores y en el propio campo?

Madrid, 11 de diciembre de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La próxima entrada en la Comunidad Económica Europea ha de suponer importantes modificaciones en nuestra normativa, estas diferencias son sustanciales en algunas materias, entre las que se encuentra, de forma singular, el gasoil agrícola, ya que en el ámbito comunitario no se admiten las subvenciones y tampoco se diferencia entre gasoil agrícola y de automoción. Diferencias tan importantes en el tratamiento de un producto esencial para la agricultura, con influencia decisiva en los costes de producción, preocupan a los agricultores y están necesitadas de urgente clarificación.

Por ello, se formulan las siguientes

Preguntas

1. ¿Se mantendrán las subvenciones establecidas en la actualidad durante el período transitorio?
2. ¿Se igualarán los precios del gasóleo agrícola y el de automoción, a partir del 1 de enero de 1986?
3. Si no fuera así, ¿está establecida una fórmula de aproximación de precios?
4. ¿Puede indicarnos ese Ministerio el ritmo de aproximación de precios, caso de estar establecido?

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—**José Torres Hurtado.**

PE 7.828-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Orden de Presidencia de Gobierno, de 30 de octubre de 1979, regula el pago de la subvención del gasóleo «B» a la agricultura, pagos que se efectuaban semestralmente. Estos pagos semestrales fueron cambiados unilateral-

mente por el Gobierno a pagos anuales. Este retraso en el cobro de una subvención a la agricultura provocó, como es lógico, un quebranto económico. Lo sorprendente es que en 1985, este retraso puede ser tan largo como la Administración quiera, debido a que la Circular 1/85, de fecha 6 de noviembre de 1985, del Instituto de Relaciones Agrarias, da orden a las Cámaras Agrarias para suspender el pago de esta subvención hasta que se actualicen las encuestas de maquinaria agrícola en el campo. Aun siendo consciente de que hay falsedad en los censos de maquinaria agrícola, no es entendible por ningún agricultor, el que el Ministerio de Agricultura haya tenido que esperar a esta fecha para realizar esta encuesta, pudiendo pensarse que tiene intencionalidad clara de provocar un retraso y su consiguiente perjuicio económico a los agricultores.

Más lamentable es aún el hecho de que algunas provincias, por haberles sido transferido los dineros, antes que a otras, los agricultores de esas provincias hayan percibido la subvención y los del resto de España queden sin ellas hasta fecha indeterminada, creándose, por consiguiente, un lamentable agravio comparativo.

Es claro que la inoperancia de la Administración deja a una gran cantidad de agricultores a la espera de una subvención legítima, legalmente otorgada por Orden Ministerial, y tácitamente parada por Circular interna del Instituto de Relaciones Agrarias.

Por lo anteriormente expuesto, pregunto:

1. ¿Cuál ha sido la causa por la que el Ministerio de Agricultura ha tenido que esperar, al 6 de noviembre de 1985, para depurar los censos de maquinaria agrícola?
2. ¿En qué fecha prevé el Ministerio que podrá pagarse la subvención del gasóleo «B» agrícola de 1985?
3. ¿No es posible arbitrar una fórmula por parte de ese Ministerio distinta a la actual para que el gasóleo agrícola se pague de inmediato?

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—**José Torres Hurado.**

PE 7.829-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González y Modesto Fraile Pujade, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Medidas de «Seguridad» en el Hospital General de Segovia

Recientemente se han tomado una serie de medidas de seguridad en el Hospital General de Segovia, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Control de entrada a las visitas, entregando el Documento Nacional de Identidad.
- Cierre de las puertas de acceso en las plantas de hospitalización, con mecanismo de apertura mediante tarjetas electrónicas, tarjetas que sólo posee el personal adscrito a la planta.

Por todo ello, preguntamos lo siguiente:

1. ¿Qué costo económico se ha previsto para estas plantas y con cargo a qué presupuesto?
2. ¿Desconoce la Administración la prohibición de exigir y retener el Documento Nacional de Identidad?
3. En caso de urgencia hospitalaria, ¿cómo va a entrar el personal sanitario de otra planta en auxilio del enfermo si no tiene la tarjeta?
4. En caso de siniestro, ¿cómo van a poder salir los enfermos encerrados en la planta?
5. ¿Ha pensado la Administración en la sensación de prisión para los enfermos cautivos en su planta, con las consecuencias psicológicas que esto tiene?
6. ¿Se trata, tal vez, en aplicar un tercer grado en la humanización hospitalaria?
7. El retraso de la puesta en funcionamiento de los centros de salud en la Provincia de Segovia, ¿se debe a estos excesivos gastos ocasionados con dichas medidas de seguridad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1985.—**Carlos Gila González y Modesto Fraile Pujade.**

PE 7.830-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Pujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excelentísimo Señor Ministro de Educación la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Composición del Claustro de la Universidad Complutense de Madrid

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Reforma Universitaria, al Gobierno corresponde controlar la legalidad

estricta del proceso estatutario de las Universidades.

En mayo de este año, el MEC remitió al Consejo de Estado los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, determinándose por aquel que el futuro claustro, debería ajustarse en su composición durante el período transitorio a las precisiones establecidas para el claustro ordinario en el artículo 64 de sus Estatutos.

De acuerdo con tal indicación, el Claustro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid aprobó un nuevo texto, regulando un claustro compuesto por 600 miembros, de entre los que 49 serían PNN, figura administrativa que se extinguirá el 30 de septiembre de 1987.

Sin respetar para nada la voluntad constituyente del claustro, el MEC, por razones de mera oportunidad y no de legalidad, ha remitido al Consejo de Estado para informe un anteproyecto de decreto dando una composición distinta al claustro y sustituyendo los 49 PNN por 128.

Por todo ello, pregunto al señor Ministro:

1. ¿Con qué criterio de legalidad se sustituye la voluntad constituyente de un claustro por la de la administración, imponiendo una composición de claustro a la Universidad Complutense de Madrid, cosa que no se ha hecho en ninguna otra Universidad del Estado?

2. Si el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) entendía que tal composición no era ajustada a la legalidad, ¿porqué no se devolvió al Claustro para su modificación?

3. ¿Se ha modificado la composición del Claustro en alguna otra Universidad Española?

4. La aplicación rigurosa de los plazos, que se ha utilizado como pretexto para no devolver el texto al Claustro, ¿se ha dado en Universidades como la Autónoma o la Politécnica a los que se prorrogó casi un año el plazo para la aprobación del Estatuto?

Palacio del Congreso, 17 de diciembre de 1985.—**Modesto Fralle Poujade.**

CONTESTACIONES

PE 7.284-II-1

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se ha hecho por regiones y nacionalidades, en pesetas, en el año 1985 del proyecto varias regiones—construcción e instalación nuevos puestos en centros no transferibles y gastos derivados de la construcción, tengo la honra de informar a V. E. de la siguiente corrección de errores: en el párrafo 2.º de la expresada pregunta que fue remitida a esa Cámara con fecha 10 de diciembre de los corrientes se decía «un importe de 120 millones de pesetas», cuando debe de decir «129 millones de pesetas».

En cuya virtud, ruego a V. E. dé las órdenes oportunas para que sea subsanado el indicado error.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 7.152-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a población de derecho, al primero de julio de 1985, calculada en cada una de las provincias canarias, así como de sus respectivas capitales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Estimaciones provisionales de población de derecho a 1 de julio de 1985.

	Provincia	Capital
Las Palmas	740.081	375.957
Santa Cruz de Tenerife	688.095	194.191

2.º Se remite como Anexo I la información correspondiente a la rectificación padronal a 31 de marzo de 1985 de Las Palmas.

Para Santa Cruz de Tenerife no se ha recibido la información correspondiente a la rectificación padronal a 31 de marzo de 1985, ya que varios municipios no la facilitan.

Se remite, asimismo, como Anexo II la rectificación correspondiente a 1984, en la que para algunos municipios se mantiene, por no haberse recibido la rectificación padronal correspondiente, la cifra de 1981, 1982 ó 1983 según se indica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 7.098-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, pertenecien-

te al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de Ayuntamientos de Lérida y su provincia que tienen déficit municipal y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posible existencia de deudas "extracontables" o "extrapresupuestarias"—es decir, aquellas contraídas por la Corporación al margen del cauce legal del presupuesto o la contabilidad— es causa de que el término "déficit" no tenga un significado único. Así, la Ley 24/83, de 21 de diciembre, de saneamiento y regulación de las Entidades Locales, introduce en la legislación el concepto de "déficit real", para significar la situación real deficitaria de una Entidad local, que puede ser muy diferente del "déficit contable", que es el que arroja la liquidación del presupuesto y que puede, incluso, no existir.

La pregunta no concreta a qué déficit se refiere. El déficit real no es conocido por entes ajenos a la propia Corporación más que con ocasión de actuaciones excepcionales, como fueron las auditorías practicadas en virtud de la citada Ley 24/1983, o como puede ser el control practicado por el Tribunal de Cuentas. Por ello, el Ministerio de Economía y Hacienda no cuenta con más información sobre el déficit real de los Ayuntamientos de Lérida que la obtenida para determinar el déficit real a 31 de diciembre de 1982, relativa a los tres Ayuntamientos que se acogieron a la repetida Ley 24/1983 y que fueron los siguientes:

	Pesetas
Ayuntamiento de Barbens	1.891.772
Ayuntamiento de Les Borges Blanques	2.957.982
Ayuntamiento de La Seu d'Urgell	9.867.945

Si la pregunta se refiere al déficit contable, habrá que referirlo a la fecha de 31 de diciembre de 1984, en que se

liquidó dicho ejercicio. Y si bien la Ley 40/81, de 28 de octubre, en su artículo 15 establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, esta obligación es incumplida en alto grado por aquellas, de lo que resulta una información muy incompleta o facilitada con gran retraso.

De los datos que obran en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales se deduce que de los 229 Ayuntamientos que existen en la provincia de Lérida remitieron su liquidación solamente 130, es decir, un 56,8 por ciento. De ellos, presentan déficit contable los siguientes:

	Pesetas
Bellver de Cerdanya	2.387.187
Borjas Blancas	14.094.017
Lles	1.232.453
Montella y Martivet	254.356
Solsona	19.024.716
Sort	5.592.527

Después del 7 de octubre de 1985 se han recibido solamente otras 15 liquidaciones de presupuestos, lo que hace un total de 145 ayuntamientos, de los 229 existentes, que cumplieron la obligación citada, o sea, un 63,3 por ciento. De los 145 de que se poseen datos, solamente los seis antes citados presentan déficit en las cuantías señaladas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961